

## RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación PASA/23/56/1878 referente al contrato de SUMINISTRO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE FURGÓN DE 8 PLAZAS PARA LA AGRUPACIÓN DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

### RESULTANDO

1º Que en virtud de las competencias atribuidas en materia de contratación a la Ilma. Junta de Gobierno Local por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y en uso de las facultades que le confiere por delegación del mencionado órgano municipal, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 17 de junio de 2023, modificado con fecha 24 de noviembre de 2023, en su artículo 3.2.c), el Concejal Delegado de Seguridad, mediante Resolución de 19 de septiembre de 2023, aprueba iniciar la tramitación del mencionado expediente.

2º Que por resolución del mismo órgano de contratación, de fecha 11 de octubre de 2023, se aprueba el mencionado expediente, así como, los pliegos de cláusulas económico-administrativas y técnicas que sirven de base a la licitación y prever en el Presupuesto Municipal para el ejercicio económico 2023, la cantidad total de 45.000,00€ (37.190,08€ + 7.809,92€ de IVA), y cuyo valor estimado asciende a la cantidad total de 37.190,08€; así como, efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación, utilizándose para ello el procedimiento abierto simplificado abreviado, con pluralidad de criterios de adjudicación, al amparo de lo establecido en los artículos 131.2, 145.3, 146.2 y 159.6 c) de la LCSP.

3º Que con fecha de 24 de octubre de 2023, se procede a la publicación del Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y, en el plazo otorgado al efecto, presenta oferta el siguiente licitador que se cita:

- NIF: B41684564 AUTOMÓVILES BERROCAR, S.L.
- NIF: B01930791 INSEHOST SEVILLA, S.L.

4º Que en sesión celebrada a 28 de noviembre la unidad técnica propone la exclusión del licitador AUTOMÓVILES BERROCAR S.L. (NIF B41684564), adoptando su exclusión el Órgano de Contratación mediante Resolución de 7 de diciembre, cuyo primer punto dispone:

*“EXCLUIR al licitador AUTOMOVILES BERROCAR S.L. (NIF B41684564) de la licitación PASA 23/56/1878 por no encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y constituir causa de prohibición para contratar según el artículo 71.1 d) LCSP y cláusula 11.2 del PCAP”.*

5º Vista el acta de la Unidad técnica celebrada a 29 de noviembre de 2023 que se transcribe a continuación:

#### “Orden del día

- 1.- Aprobación de acta: 002- PASA/23/56/1878 – Adquisición de furgón de 8 plazas para la Agrupación del Voluntariado de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.
- 2.- Propuesta adjudicación: PASA/23/56/1878 – Adquisición de furgón de 8 plazas para la Agrupación del Voluntariado de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.
- 3.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: PASA/23/56/1878 – Adquisición de furgón de 8 plazas para la Agrupación del Voluntariado de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.



Firmado por: AGUILAR GARCÍA, EDUARDO ANGEL Fecha Firma: 20/12/2023 11:38 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: DE BARRIONUEVO GENER, AVELINO Fecha Firma: 20/12/2023 12:28 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 21/12/2023 09:46 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 21/12/2023 09:50 Emitido por: FNMT-RCM

## Se Expone

1.- Aprobación de acta: 002- PASA/23/56/1878 – Adquisición de furgón de 8 plazas para la Agrupación del Voluntariado de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

La unidad técnica acuerda, por unanimidad, la aprobación del acta de la sesión anterior celebrada a 28/11/2023.

2.- Propuesta adjudicación: PASA/23/56/1878 – Adquisición de furgón de 8 plazas para la Agrupación del Voluntariado de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Consta en expediente Informe técnico emitido por parte del Jefe del Servicio de Protección Civil, que a continuación se transcribe:

### **“EXPEDIENTE PASA/23/56/1878**

#### **INFORME COMPROBACIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VEHÍCULO OFERTADO POR LA EMPRESA BERROCAL S.L., CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DE ESTE EXPEDIENTE.**

Solicitada información sobre las características que debe reunir el vehículo que presenta la empresa INSEHOST SEVILLA S.L. con el objeto de verificar el cumplimiento de lo especificado en el pliego de condiciones técnicas. Una vez analizada la documentación aportada por INSEHOST SEVILLA S.L. se informa:

Que a la vista de la documentación presentada se comprueba que cumple con los requisitos especificados en la cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares suscrito en fecha de 25 de septiembre de 2023, **por lo que se propone al órgano de contratación la aceptación de la oferta de la empresa INSEHOST SEVILLA S.L.”**

Dada la propuesta de exclusión de AUTOMOVILES BERROCAR S.L. (NIF B41684564) por los motivos expuestos en la anterior sesión celebrada, en atención a la valoración practicada en la sesión reanudada a 14/11/2023 se propone como adjudicatario al siguiente licitador:

- Insehost Sevilla S.L. (NIF: B01930791) cuya oferta económica asciende a un importe total de **45.000,00€** (37.190,08€ + 7.809,92€ de IVA), debiendo ejecutarse el contrato conforme al plazo en la cláusula K del Anexo 1 del PCAP: **4 semanas contar desde el día siguiente hábil a la aceptación/formalización.**

3.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: PASA/23/56/1878 – Adquisición de furgón de 8 plazas para la Agrupación del Voluntariado de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Por lo expuesto en el punto 2º del presente Acta y conforme a lo desarrollado en la cláusula 13.3 del PCAP, la unidad técnica acuerda requerir la documentación al siguiente licitador, debiéndose aportar en el plazo máximo de 7 días hábiles a contar desde la notificación del traslado:

- a) Si se trata de un empresario individual Documento Nacional de Identidad (DNI) o aquél que le sustituya reglamentariamente. En el caso de personas jurídicas Número de Identificación Fiscal (NIF).
- b) La que acredite que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella, acompañada del DNI del representante o documento que lo sustituya, que deberá ser bastanteadada por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Málaga o de alguno de sus Organismos, trámite que se llevará a cabo por dicha Administración, salvo que dicha representación conste inscrita en el correspondiente Registro Oficial de Licitadores.



- c) La que acredite la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato y así haya sido exigida en el pliego.
- d) Documentación acreditativa de estar inscrito en el correspondiente Registro Oficial de Licitadores, o bien, de haber presentado la solicitud de inscripción junto con la documentación preceptiva para ello, con anterioridad a la fecha final de presentación de las ofertas, en cuyo caso, la acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación, en caso de no haber sido obtenida la correspondiente inscripción.
- e) Prueba de no estar incurso en prohibición de contratar por sí misma, ni por extensión a través de declaración pertinente cuyo modelo consta en el Anexo N°. 3.1.
- f) En caso de que la ejecución del contrato requiera tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, y en el supuesto de que el licitador haya indicado en su oferta que tiene previsto subcontratar los servidores o servicios asociados a los mismos, declaración en la que se ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados dichos servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, conforme al modelo previsto en el Anexo N°. 3.4.
- g) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen, con la aportación de los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes [IRPF, Impuesto de Sociedades, IVA, Declaración Anual de Operaciones con Terceros (Modelo 347)].
- Certificación positiva de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación expedida por el Ayuntamiento de Málaga, de no tener deudas de naturaleza tributaria con esta entidad local.
- Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, referida al ejercicio corriente, o bien último recibo del mismo, en ambos casos completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Cuando la empresa se encuentre en situación legal de exención del impuesto, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable señalando el supuesto de exención.
- En caso de tratarse de contratos financiados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, certificación de inscripción en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que refleje la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación. La acreditación de las circunstancias establecidas en esta letra g), podrá realizarse, en su caso, mediante autorización del licitador para que, a los exclusivos efectos de la presente contratación, los servicios dependientes del órgano de contratación puedan recabar dicha información, cumplimentando el modelo de declaración que consta en el Anexo N°. 2.1.

**No obstante:**

1º. Si el licitador, en acreditación de algunas de las circunstancias indicadas en el artículo 96 de la LCSP, aporta certificado expedido por el pertinente Registro Oficial de Licitadores, dicho licitador deberá, además, acompañar declaración expresa responsable, conforme al modelo previsto en el Anexo N°. 3.2, en la que manifieste si las circunstancias reflejadas en el citado certificado han experimentado variación.

Firmado por: AGUILAR GARCÍA, EDUARDO ANGEL Fecha Firma: 20/12/2023 11:38 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: DE BARRIONUEVO GENER, AVELINO Fecha Firma: 20/12/2023 12:28 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 21/12/2023 09:46 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 21/12/2023 09:50 Emitido por: FNMT-RCM



2º. Si el licitador hubiese aportado algunos de los documentos a que se refieren la letra g) de la presente cláusula, a los efectos de cualquier expediente de contratación ante este Ayuntamiento, quedará exonerado de la presentación de dicha documentación en la presente licitación, si bien deberá aportar, solicitud conforme al modelo previsto en el Anexo N.º 3.3, en la que manifieste el expediente de contratación en el que consta la misma, declarando que está plenamente vigente, sin que hayan experimentado variación las circunstancias en ella contenidas.

Las declaraciones que, conforme a este PCAP se deban aportar, tendrán validez durante el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de su expedición."

6º Resultando que la Unidad técnica, en sesión celebrada a 29 de noviembre de 2023, calificó favorablemente la documentación aportada por el siguiente licitador:

- NIF: B01930791 INSEHOST SEVILLA, S.L.

Vista la fiscalización favorable por la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a fecha de 18 de diciembre de 2023.

De conformidad a lo previsto en la cláusula 13.6 del PCAP, así como los artículos 150, 151 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP.

Considerando todo lo expuesto, en virtud de las competencias atribuidas en materia de contratación a la Ilma. Junta de Gobierno Local por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y en uso de las facultades que me han sido conferidas por delegación del mencionado órgano municipal, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 7 de mayo de 2021 en su artículo 32.1º.b).

## DISPONGO

**Primero.- ADJUDICAR** el expediente de contratación PASA/ 23/56/1878 **al licitador mejor clasificado: INSEHOST SEVILLA, S.L. (NIF: B41684564)**, con las siguientes condiciones:

- Oferta económica: Total de **40.476,07€** (33.451,30€ + 7.024,77€ de IVA).
- Plazo de ejecución: conforme al plazo en la cláusula K del Anexo 1 del PCAP, se establece en 4 semanas desde el día siguiente de la aceptación/formalización.

**Segundo.- REQUERIR** la documentación referente al objeto del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, de conformidad a lo regulado en la cláusula AB del Anexo 1 del PCAP.

**Tercero.-** De conformidad a lo previsto en la cláusula 15ª del PCAP, así como por el artículo 153.3 LCSP, la formalización del contrato se efectuará dentro de los **QUINCE DÍAS HÁBILES (15)** siguientes, a contar desde el siguiente a la notificación de la presente Resolución en la forma prevista por el artículo 151 LCSP.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de incurrir en prohibición para contratar.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador clasificado por el orden en que hubiesen quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación pertinente.



**Cuarto.-** No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización/aceptación del mismo, conforme al artículo 159.6 g) LCSP.

**Quinto.- PUBLÍQUESE en el plazo máximo de 15 días naturales,** en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Málaga alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y **NOTIFÍQUESE** al adjudicatario y resto de licitadores.

JEFE DEL SERVICIO DE  
COORDINACIÓN  
JURÍDICO -  
ADMINISTRATIVA

Fdo.: *Eduardo Ángel Aguilar  
García.-*

EL CONCEJAL DELEGADO  
DE SEGURIDAD

Fdo.: *Avelino de Barrionuevo  
Gener.-*

DOY FE:

EL Titular del Órgano  
de apoyo a la J.G.L. o  
funcionario delegado

Firmado por: AGUILAR GARCÍA, EDUARDO ANGEL Fecha Firma: 20/12/2023 11:38 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: DE BARRIONUEVO GENER, AVELINO Fecha Firma: 20/12/2023 12:28 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 21/12/2023 09:46 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 21/12/2023 09:50 Emitido por: FNMT-RCM

